

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 14 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0002428

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ANCOLTEC SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.
Analítica, Automatización, Servicios

Reivindicación de colores: RGB: Verde corporativo: #00a64f
RGB: Verde: #107426
RGB: Rojo: #e61d11
RGB: Azul: #004aad
RGB: Blanco: #ffffff
RGB: Negro: #000000

Clases y descripción de productos y/o servicios:

7: Arranques eléctricos para motores; arranques electrónicos para motores; arranques para motores; arranques para motores fijos; bombas de combustible para motores; bombas de refrigeración de motores; bombas en cuanto partes de máquinas y motores; bombas [partes de máquinas o motores]; bombas y compresores en cuanto partes de máquinas y motores; bujías de encendido para motores; bombas para motores de refrigeración; cables de mando para máquinas o motores; cárteres para máquinas y motores; cárteres para motores; cepillos



de carbón para arranques para motores; cepillos de carbón para motores de arranque; cepillos en cuanto partes de motores; compresores en cuanto partes de máquinas y motores; compresores que sean partes de máquinas y motores; compuertas de control de vacío [partes de motores]; compuertas para motores; condensadores [partes de encendido para motores de combustión interna]; correas para motores; dispositivos anticontaminación para motores; dispositivos de control para máquinas o motores; dispositivos de control para motores; dispositivos de mando para máquinas o motores; dispositivos de mando para motores; empujavalvulas para motores; engranajes cónicos para motores; escobillas de carbón para arranques para motores; escobillas de carbón para motores de arranque; escobillas de carbono para arranques para motores; filtros ciclónicos antipolvo en cuanto partes de máquinas o motores; filtros ciclónicos de polvo de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros ciclónicos de polvo en cuanto partes de máquinas o motores; filtros de aceite diesel [partes de motores]; filtros de aceite diesel [piezas de motores]; filtros de aceite para motores; filtros de aceite [partes de motores]; filtros de aceite [piezas de motores]; filtros de aire de motores para automóviles; filtros de aire electrostáticos de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros de aire electrostáticos en cuanto partes de máquinas o motores; filtros de aire en cuanto partes de motores; filtros de aire en cuanto piezas de motores; filtros de aire para motores; filtros de partículas [partes de mecanismos motores]; filtros en cuanto partes de máquinas o motores; filtros en cuanto partes de motores; filtros [partes de máquinas o motores]; filtros para motores; máquinas y motores eléctricos; mecanismos accionadores eléctricos para motores que no sean para vehículos terrestres; mecanismos de control para máquinas o motores; mecanismos de control para motores; mecanismos de mando para máquinas o motores; mecanismos de mando para motores; motores de corriente alterna; motores de corriente continua; motores eléctricos de accionamiento para máquinas; motores eléctricos excepto para vehículos terrestres; motores eléctricos para máquinas; poleas de correas de distribución [partes de motores]; poleas de correas de distribución [piezas de motores]; radiadores de refrigeración de motores; radiadores de refrigeración para motores; poleas [partes de motores]; rodamientos [partes de máquinas o motores]; rotores [partes de máquinas o motores]; reguladores de velocidad para máquinas y motores; ventiladores para motores.

35: Administración comercial; administración comercial para terceros; administración de asuntos comerciales; administración de asuntos de negocios de establecimientos minoristas; administración de empresas para terceros; administración de negocios; administración y gestión de negocios; servicios de asesoría en administración comercial; servicios de consultoría de administración de empresas en relación con la tecnología robótica; asistencia y asesoría en gestión empresarial.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ANCOLTEC SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS

CI 10A 72C-73
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO, SIN ESTABLECER, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.



Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

